

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00048-00

Procede el Despacho a dictar en este asunto el fallo que en derecho corresponda previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, se decretó la partición de los bienes herenciales en este sucesorio, luego de que fueran aprobados los inventarios y avalúos aquí presentados.

Mediante providencia de la misma fecha, se designó como partidador al doctor Sergio Antonio Toro Correa quien representa a la demandante y cuenta con la facultad para presentar el trabajo habida cuenta que las otras herederas que comparecieron al proceso lo hicieron en nombre propio y no designaron partidador, al abogado se le concedió el término de quince (15) días para presentar el trabajo.

Presentada la partición, luego de concedidas dos prórrogas para intentar acuerdo entre las interesadas sobre la distribución de los bienes sin que se lograra, se dio traslado conforme al artículo 509-1 del CGP, por tal razón es procedente hacer el pronunciamiento de fondo.

De acuerdo a lo anterior, por estar agotadas las ritualidades procesales pertinentes, a voces del artículo 509-2 ibidem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S E U E L V E :

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes herenciales de la Sucesión Intestada de la causante María Berenice Arévalo Jerez, quien se identificada con la cédula de ciudadanía No.24.317.522.

2. Inscríbase la partición y este fallo en los folios de matrícula inmobiliaria No.364-7844 y No.364-13808 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Líbano Tolima, con fichas catastrales 0001-00000011-0030-000000000 y 010000000025-0006-000000000, respectivamente.

3. Protocolícese el expediente en la Notaría Única de Líbano Tolima.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

